



INVITACION PÚBLICA 02 DE 2.009 PLIEGO DE CONDICIONES

“Contratar la impresión, suministro y transporte de **CUATROCIENTOS NUEVE (409.000) MIL ROLLOS TERMICOS** de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de 61.350.000 formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes o Chance de forma sistematizada que opera en el Departamento de Santander.”

CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la LOTERIA DE SANTANDER por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de solicitar la información pertinente para ejercer la labor de veeduría.

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO

“Contratar la impresión, suministro y transporte de **CUATROCIENTOS NUEVE (409.000) MIL ROLLOS TERMICOS** de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de 61.350.000 formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes o Chance de forma sistematizada que opera en el Departamento de Santander.”

1.2 CRONOGRAMA

Las siguientes son las fechas definidas por la entidad para el presente proceso de selección,

<u>FECHA</u>	<u>ACTIVIDAD</u>
Lunes 13 de Abril de 2.009	Estudios y documentos previos: consulta del sice y si no se encuentra, consulta de las condiciones del mercado, CDP y vigencias futuras aprobadas. Pliego de condiciones (artículo 6 del decreto 2474 de 2.008)
Martes 14 de Abril de 2.009 8 .a.m	Acto administrativo de apertura
Jueves 16 de Abril de 2.009	Acto Aviso de prensa, publicación pagina web de nuestra Entidad, información a las firmas impresoras
Jueves 16 de Abril de 2.009 8 a.m	Acto formal de apertura
Lunes 20 de Abril de 2.009 10 a.m	Audiencia de aclaración de pliego de condiciones (artículo 30 nral 4 ley 80 de 1.993)

Viernes 24 de Abril de 2.009 11. A.m.	Cierre del proceso
Lunes 27 a Martes 28 de Abril de de 2.009	Evaluación ofertas
Miércoles 29 a Jueves 30 de Abril de 2.009	Observaciones a las evaluaciones
Martes 5 de Mayo de 2.009	Adjudicación
Miércoles 6 a Jueves 7 de Mayo de .2.009	Legalización del contrato

1.3 EJECUCION PRESUPUESTAL

1.3.1 FINANCIACION

Para la financiación del contrato existen las partidas presupuétales correspondientes en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal del año 2.009, así como la autorización otorgada a la Gerencia General mediante Acuerdo No 007 de 18 de Febrero de 2009 para comprometer vigencias futuras ordinarias para afectar presupuesto del año 2.010

1.3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$ 766.875.000, 00**) incluido Iva

1.4 PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS

El plazo para la presentación de las ofertas será el comprendido desde la fecha de apertura hasta la fecha del cierre.

1.5 APERTURA

La Invitación Pública se abre el día Jueves dieciséis (16) de Abril de 2.009, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) en la Sala de Juntas de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 tercer piso en Bucaramanga.

1.6 CIERRE

El cierre de la invitación pública será el día Viernes (24) de Abril de 2.009, a las once (11. A.M), en la Sala de Juntas de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 tercer piso en Bucaramanga.

1.7 PRORROGA FECHA DE CIERRE

La entidad podrá prorrogar antes de su vencimiento la fecha de cierre de la presente invitación hasta por la mitad del período inicialmente fijado cuando lo juzgue conveniente o si el aplazamiento es solicitado por las dos terceras partes de las personas que hubiesen retirado Pliegos de Condiciones.xxxx

1.8 AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Esta audiencia se realizará el día Lunes veinte (20) de Abril de 2.009 a partir de la diez 10 a.m .en la Sala de Juntas de la Lotería Santander ubicada en la Calle 36 No. 21 – 16 tercer piso en Bucaramanga.

Además de lo anterior, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales hasta **el día miércoles veintidós (22) de Abril de 2.009 hasta las 6 P.M.** que serán radicadas en la oficina de Archivo y Correspondencia de la Lotería Santander ubicada en la Calle 36 No. 21-16 Segundo piso o enviadas al correo electrónico sistemas@loteriasantander.com las cuales serán respondidas por la entidad contratante y copia de las mismas se enviará a todos las personas que retiraron pliegos de condiciones.

1.9 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El estudio de verificación y calificación de las propuestas se hará del Lunes veintisiete (27) hasta el Martes (veintiocho) 28 de Abril de 2.009.

1.10. DISPOSICIONES DE LOS ESTUDIOS A LOS OFERENTES

El resultado de los estudios será puesto a disposición de los oferentes del Miércoles veintinueve (29) al Jueves treinta (30) de Abril de 2.009; dentro de éste término los participantes tienen la oportunidad de efectuar observaciones a los estudios de verificación y calificación las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación.

1.11. ADJUDICACION

La **LOTERIA SANTANDER** adjudicará el día Martes cinco (5) de Mayo de 2.009.

1.12. CONTENIDO DE LAS PROPUESTA

La propuesta debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliegos de Condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas o económicas siempre y cuando ellas no impliquen condicionamiento para la adjudicación.

1.13. CONDICIONES PARA PROPONER

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio respectiva y no se encuentran incursas en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades que establece la Ley de contratación y demás disposiciones que se ocupan de ésta materia y estén clasificados como proveedor en el **RUP, en la especialidad 10 en los grupos 02 y/o 03.**

Los consorcios o uniones temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio. De presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.

Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de la vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la **UNION TEMPORAL**, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.

1.14. CLASIFICACION DE LA INVITACION

ACTIVIDAD	:	3 proveedores
ESPECIALIDAD	:	10
GRUPO	:	02 y/o 03

1.15. VISITA A INSTALACIONES

La **LOTERIA SANTANDER**, se reserva el derecho de conocer las instalaciones de los proponentes con el objeto de constatar los sistemas de seguridad, los materiales y equipos utilizados en la planta de producción, al igual que el manejo interno de dichos valores y el proceso de elaboración de los mismos.

1.16. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de Mayo del año 2.010 o hasta agotar existencias.

CAPITULO II

2. ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESION

2.1.-CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los rollos de papel térmico preimpreso de la Lotería Santander según la modalidad de impresión aquí contratada tendrán las siguientes características:

2.1.1. DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Material	Papel térmico protegido
Peso por metro cuadrado	58 +/- 4 gramos/m ²
Calibre	60 +/- 5 micron
Dimensiones del cupón	57 mm de ancho por 93 mm de longitud
Core	12 mm para maquinas NURIT
Preimpresión	Logos de la Lotería Santander y el concesionario
Altura Logotipo	10 mm en el encabezado del cupón o según diseño
Altura de Impresión	93 mm o según diseño
Cupones por rollo	Mínimo 150 unidades para maquina NURIT
Numeración	Compuesto de 3 letras (AAA) y 7 números con digito de verificación incluido
Unidad de Empaque	Cajas por 200 Rollos

2.2. IMPRESION

2.2.1 ANVERSO

- Impresión de logos, textos y encasillados mediante flexo grafía o litografía de similares características a dos (2) tintas
- Diseño del formulario atendiendo especificaciones y requerimientos de la Lotería Santander.

2.2.2 REVERSO

- Textos informativos (plan de premios) en flexo grafía o litografía en tinta grasa de color negro.
- Fondo de seguridad: Tinta de seguridad reactiva al hipoclorito de sodio, con texto entregado por la Lotería Santander.
- Tinta Fluorescente invisible

- Código compuesto de tres letras (AAA) variable y numeración consecutiva con dígito de control que empiece 000000 y terminando en el 999999. *(El código numérico será definido por el concesionario una vez se suscriba el contrato)*
- Fecha de impresión, lotes y responsables, en tinta negra.
- Franja de cuatro (4) mm impresa en tinta negra.
- Un código alfabético constante de tres(3) letras en tinta de color negro impresa por el sistema INK - JET, o similares características.

2.3.- PRESENTACION ROLLOS TERMICOS

Los rollos de papel térmico preimpreso se empacarán en cajas de 200 rollos cada una, debidamente protegidas y rotuladas con las siguientes especificaciones:

- Nombre de la **LOTERIA SANTANDER**.
- Nombre y Dirección del Concesionario y numeración de los mismos. *(La cantidad de rollos por caja podrá variar de acuerdo a las características del empaque utilizado).*

De presentarse pérdida, extravío o destrucción de los Rollos bajo la responsabilidad del contratista, éste responderá a la LOTERIA SANTANDER.

2.4.- PLAZOS DE ENTREGA

Los rollos se deben entregar directamente al concesionario en la dirección que este suministre previamente, en remesas mensuales de acuerdo con la siguiente programación:

AÑO 2.009

Mayo	25.000
Junio	25.000
Julio	27000
Agosto	27.000
Septiembre	30.000
Octubre	30.000
Noviembre	35.000
Diciembre	35.000

AÑO 2.010

Enero	35.000
Febrero	35.000
Marzo	35.000
Abril	35.000
Mayo	35.000

Los primeros 25.000 rollos deben ser entregados a mas tardar el día 26 de Mayo de 2.009, las siguientes entregas se deben realizar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la dirección que determine el concesionario.

LA LOTERIA SANTANDER se reserva la facultad de ordenar despachos en cantidades diferentes a las aquí estipuladas; por tanto **EL CONTRATISTA** se obliga a obtener la provisión suficiente de papel, materias primas necesarias y capacidad operativa instalada para el cumplimiento del objeto contractual.

EL CONTRATISTA se obliga a informar a la **LOTERIA SANTANDER**, la fecha en que se realizaron las entregas de los rollos con su respectiva serie y numeración, adjuntando guía de envío o constancia de recibo por parte del concesionario a quien se entrega, debidamente sellada y firmada por éste.

De igual forma adjuntará un certificado de conformidad del producto entregado, indicando explícitamente el método y los resultados de comprobación del control efectuado. Este documento será indispensable para el trámite de la cuenta de pago.

Los fletes y seguros hasta la entrega efectiva de los rollos a su destinatario correrán por cuenta del **CONTRATISTA** quien se obliga como transportador, a hacer llegar la mercancía sana y salva a su destino como obligación de resultado.

La firma favorecida con la presente invitación, según sus propios medios deberá distribuir rollos térmicos a las oficinas del concesionario autorizado, en la Ciudad y dirección que oportunamente señale la entidad, para lo cual la Lotería Santander informara al contratista con la debida anticipación a que oficinas debe hacer entrega del material, indicando cantidades y lugar de entrega (todos se entregaran en la dirección que suministre el concesionario que será la sede principal del mismo). Este transporte deberá ser con valor declarado

2.5.- FORMA DE PAGO

El valor de cada envío entregado a satisfacción, lo pagará **LA LOTERIA SANTANDER** en la Tesorería, previa presentación de la factura en original y dos (2) copias.

El valor de cada envío se pagará treinta (30) días después de su entrega a satisfacción previa certificación expedida por el interventor del contrato y recibo a satisfacción por parte del concesionario, salvo que el contratista beneficiario de la adjudicación ofrezca un descuento por pronto pago.

2.6.- PRECIO

Los proponentes deberán indicar los precios unitarios ncluidos I.V.A. Los globales que resulten de multiplicar los primeros por las cantidades solicitadas y el precio total de lo suministrados. Se tendrá como mínimo, el precio de impresión y suministro **CUATROCIENTOS NUEVE MIL (409.000)** rollos térmicos de ciento cincuenta (150) formularios cada uno.

El número de rollos a imprimir podrá variar en el transcurso del contrato en la circunstancia que la **LOTERIA SANTANDER** a través del concesionario acelere la implementación del juego de chance sistematizado aspecto que conllevara un mayor consumo de rollos; situación en la cual el contratista debe allanarse a dichas modificaciones, sin que ello implique variación alguna en el precio unitario de cada rollo. En caso contrario la **LOTERIA SANTANDER** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato dando aviso con una antelación no menor a treinta (30) días.

El contratista en el momento de determinar su precio deberá contemplar los impuestos de orden nacional y costos parafiscales y demás gastos necesarios para la legalización del contrato, los cuales serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación e información:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido. La carta debe contener la información solicitada en el **ANEXO NO. 1**.
2. Certificado actualizado de la Cámara de Comercio sobre constitución, representación legal y registro mercantil expedido con una vigencia no mayor a treinta días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación . Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993.
3. El valor de la propuesta por los **CUATROCIENTOS NUEVE MIL (409.000)** rollos térmicos de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana en letras y números. Si al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptara como valor de su oferta la cifra que obtenga la **LOTERIA SANTANDER** de acuerdo con la información suministrada. Todos los costos incluido IVA deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la **LOTERIA SANTANDER** , lo considerara incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptara el proponente
4. Forma de pago.
5. Tiempo de entrega del material de rollos térmicos, la cual será los cinco primeros días de cada mes (aclarando que la primera entrega se hará el **día 26 de Mayo de 2.009**).
6. Adjuntar muestra física del rollo térmico ofrecido por el proponente anexando la ficha técnica y explicación de las seguridades aplicadas y forma de comprobación de las mismas.
7. Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2008 con sus respectivas notas e índices financieros; Los mismos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995. De acuerdo a la información contable exigida se evaluarán los siguientes índices financieros:
 - **Capital del Trabajo** = Activo corriente – Pasivo Corriente.
El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al presupuesto oficial.

- **Razón corriente** = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.

- **Nivel de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total.

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 70 %.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.

8. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, deberá presentar su Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de Diciembre de 2.008, con sus respectivas notas e índices financieros. Estos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995, para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances a Diciembre 31 de 2008, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, Razón Corriente y Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.
9. Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de contratos de suministro ejecutados y/o en ejecución en relación con la elaboración, impresión, de formularios pre-impresos, o formas continuas, o rollos para apuestas permanentes, o títulos valores o billetes de lotería con impresión variable en los últimos cinco (5) años debiendo acreditar un mínimo de contratación de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE**. (\$2.000.000.000, oo) las mismas deben ser expedidas por los Gerentes o Representante Legales de las entidades con quienes se hubiese contratado. En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo.
10. Presentar un análisis de estructura de costos por el término de vigencia del contrato, discriminando la composición de cada uno de los factores que intervienen en la causación de los costos e indicando el peso porcentual de cada uno de ellos
11. Garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.
12. Copia del acta expedida por el secretario del órgano administrativo competente donde se transcriba la parte pertinente en la cual se autoriza al Representante Legal para presentar propuesta, comprometer y para suscribir el contrato en el evento en que le sea adjudicada la contratación, si en razón de su cuantía no puede formular directamente la propuesta o firmar el contrato por disposición expresa de los estatutos.
13. El proponente deberá presentar certificación de inscripción en el registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta días al cierre de la presente invitación, acreditando que está clasificado como proveedor en la especialidad 10 grupos 02 y/o 03, con una capacidad de contratación igual o superior a **DOS MIL (2.000) S.M.L.M.V.** En caso de participación de Uniones Temporales o Consorcios sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad y su capacidad de contratación será la suma de cada uno de sus integrantes.

14. Dar cumplimiento a lo establecido en el literal C del decreto 3512 de 2.003, es decir el proveedor debe referenciar en su oferta el número de certificado de registro del bien o servicio ofrecido, generado por el portal SICE. En la circunstancia de presentar la oferta un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deben cumplir con este requisito.
15. El contratista debe presentar junto con su oferta un plan de contingencia que responda a los riesgos previsibles en la ejecución del contrato, con el fin de garantizar su debida ejecución
16. Presentación de certificado de antecedentes disciplinarios expedido con una vigencia no mayor a tres meses al cierre de la presente contratación. Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.
17. Presentaciones de certificado de antecedentes judiciales vigente al cierre de la presente contratación que expide el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcios o uniones temporales se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal
18. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003).
19. Presentación de certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República .Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.
20. Fotocopia del RUT. . En caso de consorcios o uniones temporales se presentará el RUT de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.3 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Las propuestas deberán ser presentadas en original y una copia; tanto el original como la copia deberán estar foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliegos de condiciones; tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados debidamente rotulados en su parte exterior

con el nombre dirección, teléfono, número de fax , correo electrónico , el número de la invitación, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre sea original o copia. En la circunstancia que haya discrepancia entre el original y la copia, registrará el original

Las propuestas deben presentarse incluyendo tabla de contenido, debidamente firmadas, numeradas en cada folio y empastadas y serán entregadas en la oficina de Archivo y correspondencia ubicada en el segundo piso de la Lotería Santander, Calle 36 No. 21 – 16 de Bucaramanga, hasta el día y hora de la diligencia de cierre de la invitación.

3.4 GARANTIAS

3.4.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de la **LOTERIA SANTANDER**, una garantía de seriedad de su propuesta, la cual podrá consistir en póliza expedida por compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o en Garantía Bancaria. Dicha garantía asegurará la validez de su propuesta, la cual deberá incluirse dentro de la misma.

Esta garantía deberá ser por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la **LOTERIA SANTANDER**, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Si la persona que suscribe la propuesta actúa en representación de un tercero, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del representado.

La garantía de seriedad de la propuesta se le devolverá al adjudicatario y a los proponentes no favorecidos, desde el día siguiente a la legalización del contrato.

3.4.2. GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el contratista constituirá una póliza única (Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007 y el decreto 4828 de 2.008 cubriendo los siguientes riesgos:

- De cumplimiento del contrato por una suma igual al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino del mismo y cuatro (4) meses más.
- Para avalar la calidad de los rollos térmicos suministrados, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más

- De Responsabilidad Civil Extra contractual, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino del mismo y cuatro (4) meses más.
- Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres años más.

EI CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de la ocurrencia de siniestro o en el evento de aumento en el valor del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o consorcio la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

CAPITULO IV.

PROCESO DE ADJUDICACION

4.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el lugar, día y hora señalados para el cierre de la Invitación Pública, en acto público, se abrirán y leerán las propuestas recibidas verificando número de folios y valor de la propuesta. En ella participaran el jefe de la entidad, los servidores públicos que elaborarán los estudios y evaluaciones de las ofertas, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

Terminada la lectura de las propuestas se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las observaciones que hagan los asistentes.

4.2 CAUSALES PARA ELIMINACION DE OFERTAS. EXAMEN PRELIMINAR

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora de cierre de la Invitación serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

Las ofertas cuyos documentos se presenten rotos, con raspaduras, enmiendas, tachaduras o parcialmente destruidas se desecharán a menos que los haya salvado, bajo su firma, quien suscribió o autorizó dichos documentos.

Se eliminaran también todas las propuestas que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

- Omisión de uno o cualquiera de los documentos exigidos como parte de la propuesta que afecte la asignación de puntaje.
- El oferente, su representante legal, o quien este autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no tenga la autorización para proponer, si así lo requiere.
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de invitación, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona natural o jurídica que haya sido sancionada por haber incumplido algún contrato de cualquier orden.
- Cualquier modificación de las especificaciones o de las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.
- Cuando se presenten ofertas parciales.
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial de la invitación
- Cuando se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución política o en la ley.

- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación.
- Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la **LOTERIA SANTANDER**
- Encontrarse incurso en alguna causal de liquidación o disolución
- No presentar dentro del plazo determinado por la lotería Santander, las aclaraciones, explicaciones y documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta que no afecte la asignación de puntaje.
- Todas aquellas consideradas como causal de rechazo en los presentes pliegos de condiciones
- Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presenta el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993.
- Que se encuentre registrado en el respectivo boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la ley 610 de 2000).
- Si la propuesta es ambigua o contradictoria al punto que no pueda calificarse o no se pueda identificar el ofrecimiento claramente.

4.3 ACLARACIONES A LAS OFERTAS DE LOS PROPONENTES.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las propuestas, la **LOTERIA SANTANDER** podrá solicitar a los proponentes, con posterioridad al acta de cierre, las aclaraciones y explicaciones que se estimen oportunas y que no violen o modifiquen las bases de la Contratación ni el principio de igualdad entre los proponentes conforme se establece en la Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 7º.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

4.4 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La **LOTERIA SANTANDER** evaluará las propuestas presentadas, entre el Lunes 27 y el martes 28 de abril de 2.009.

La **LOTERIA SANTANDER**, mediante acto debidamente motivado podrá modificar el anterior plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido, cuando establezca que el mismo no garantice el deber de selección objetiva (Artículo 4 decreto 287/96).

4.5. CONSULTA DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Analizadas las propuestas dentro del plazo de evaluación o de su prórroga, la evaluación permanecerá disponible en la Subgerencia Jurídica de la **LOTERIA SANTANDER**, o en la

página web de la **LOTERIA SANTANDER** www.loteriasantander.com por el término de dos (2) días hábiles para que los proponentes presenten las observaciones que consideren absolutamente necesarios, pero no podrán modificar, completar, adicionar o mejorar sus ofertas. (Miércoles 29 y Jueves 30 de abril de 2.009).

Las observaciones formuladas por los proponentes a las evaluaciones elaboradas por la **LOTERIA SANTANDER**, serán resueltas por el Gerente General de la entidad en el acto de adjudicación.

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PUBLICA

La **LOTERIA SANTANDER** mediante acto administrativo declarará desierta la invitación por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículos 25 numeral 18 y el artículo 30 numeral 9º, Inciso final

4.7. ADJUDICACION DE LA INVITACION PÚBLICA

La **LOTERIA SANTANDER** adjudicará, al proponente cuya propuesta haya obtenido el mayor puntaje y que se constituya en el ofrecimiento más favorable, que permita cumplir los fines que se buscan en el desarrollo del presente proceso contractual. La adjudicación será el martes cinco (5) de Mayo de 2.009.

4.8. SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El proponente favorecido tendrá Dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación o de la audiencia para suscribir y legalizar el respectivo contrato. (Miércoles 6 y jueves 7 de mayo de 2.009)

Si no lo hiciese dentro del plazo, La **LOTERIA SANTANDER** podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar dentro de los Cinco (5) días calendarios siguientes. Lo anterior se estipula sin perjuicio del cobro de las garantías de seriedad a que haya lugar.

4.9. CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Al momento de la selección la Entidad debe actuar de manera objetiva, lo cual conllevará escoger el ofrecimiento más favorable y que nos permita cumplir los fines que se buscan en el desarrollo del presente proceso contractual.

4.9.1 FACTORES HABILITANTES:

La capacidad Jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje. Sólo las propuestas que sean habilitadas pasarán al análisis técnico y económico.

4.9.2 FACTORES DE EVALUACION

El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y calificada de acuerdo con los puntajes que se indican a continuación, que será punto de referencia para la adjudicación.

FACTOR	PUNTOS
Factor Económico	850
Factor técnico	150
TOTAL	1.000

EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS Y SU VALOR SE CALCULARA SUMANDO LOS PUNTAJES PARCIALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBIRAN.

4.9.2.1 FACTOR ECONOMICO

Oferta de Menor Precio (750 puntos). Se evaluará así: el oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá Setecientos (700) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente forma.

$\text{Puntaje Proponente} = 750 \times \frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$

Oferta por condiciones especiales por pronto pago: Hasta 100 puntos. En cuanto a que la Lotería pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, se calificará el ofrecimiento de descuento por pronto pago así: El oferente con mayor descuento porcentual obtiene 100 puntos; el siguiente mayor descuento obtiene 75 puntos, el siguiente 50 puntos y así sucesivamente la calificación disminuye de 25 en 25 . Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago no obtendrá puntaje.

4.9.2.2. FACTOR TECNICO. Puntaje máximo 150 puntos. Se evaluará así:

Seguridades adicionales: Para dificultar la adulteración o falsificación de los rollos térmicos provenientes de su diseño, papel, tintas o sistema de impresión; sin ningún costo adicional para la Lotería Santander: hasta 150 puntos. El proponente que presente el mayor número de seguridades adicionales, recibirá 150 puntos, los demás se le asignarán los puntos aplicando una regla de tres simple.

4.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se seleccionará la oferta más económica. De persistir el mismo se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en ítem de valoración de Calidad (Técnica). De persistir la igualdad se definirá el mismo a la suerte (mediante el sistema de

balotas depositándolas en una bolsa numeradas del 1 al 10 y se adjudicará el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.

CAPITULO V.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 RETIRO DE PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen.

5.2. GASTOS DEL CONTRATO (LEGALIZACION Y REQUISITOS DE EJECUCION)

En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de:

- 1) Aprobación de la garantía única
- 2) La expedición del Registro Presupuestal y acuerdo de vigencias futuras
- 3) Del pago de los siguientes tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA,
 - Estampillas de reforestación departamental, (1%),
 - Pro-desarrollo departamental (2%),
 - Pro-cultura departamental (2%),
 - Pro-hospitales universitarios departamentales (2%),
 - Pro-electrificación rural (2%) y
 - El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.)
- 4) pago de Impuesto de Timbre y
- 5) publicación del contrato en la gaceta del departamento cuando supere los 50 S.M.L.M.V.

En el pago se le descontará sobre el valor de la cuenta al contratista lo siguiente:

- Estampilla Pro-UIS (2%) (Por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes),
- Estampilla Pro-Ancianos (1%), y
- El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.).

5.3. DOMICILIO

Para los efectos de esta contratación, los contratos derivados de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia.

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA

Gerente General

Proyectaron: Jaime Hernández Osorio (parte técnica)
María Inés Bueno García (parte financiera)

Reviso aspectos Jurídicos: María Elena Gutiérrez Duarte

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
LOTERIA SANTANDER
Calle 36 No 21-16
Bucaramanga

REF: INVITACION PÚBLICA 02 DE 2.009

Respetados señores;

El suscrito-----mayor de edad domiciliado en----- con documento de identificación----- en atención a la invitación pública de la referencia en mi calidad de----- de----- someto a su consideración la presente oferta presentada de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los correspondientes pliego de condiciones.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de ésta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la **LOTERIA SANTANDER**

En mi calidad de oferente declaro que tengo poder legal para firmar y presentar la oferta. Que conozco las condiciones y los requisitos establecidos y todos los documentos relacionados con la invitación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Que esta oferta y los contratos que se llegaren a celebrar en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento.

Que no existe respecto del oferente, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidad o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Que en la eventualidad que nos sea adjudicada la invitación en referencia, nos comprometemos a realizar dentro del plazo máximo que fije la entidad todos los trámites necesarios para la emisión y la legalización de las pólizas de la convocatoria de acuerdo con las condiciones.

Que el contenido del presente es válido por un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la invitación.

Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que someto a su consideración o en el contenido de la misma es imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos establecidos en cualquiera de los documentos de la convocatoria son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través de la interventoría designada por la LOTERIA SANTANDER.

Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a éste proceso contractual.

Que leí cuidadosamente las condiciones establecidas y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener repuestas a mis inquietudes.

Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con----- (indicar la entidad) el cual se encuentra vigente y al día. de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2.002

Que la siguiente oferta consta de----- () folios

Atentamente

Firma (Nota: Esta carta debe venir firmada por el oferente o por el representante legal debidamente facultado)

Nombre
CC No

ANEXO No.2

MINUTA DEL CONTRATO

GG- 007-10

CONTRATO LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CUATROCIENTOS NUEVE (409.000) MIL ROLLOS TERMICOS DE CIENTO CINCUENTA (150) FORMULARIOS CADA UNO, PARA UN TOTAL DE 61.350.000 FORMULARIOS OFICIALES DESTINADOS AL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE DE FORMA SISTEMATIZADA QUE OPERA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.” SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 37.815.073 de Bucaramanga, nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, mediante resolución número 00201 de 21 de Enero de 2008, expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 0039 del 23 de Enero de 2.008, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 art.11, numeral 3, literal c., modificada por la ley 1150 de 2.007, decreto 066 de 2.008, en especial el artículo 51, acuerdo 010 de 2.002 (Manual Interno de Contratación) y demás normas legales concordantes; quien para los efectos de este contrato se denominará LA LOTERIA SANTANDER, por una parte y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, identificado con la c.c.XXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX quien obra en nombre y representación de la firmaXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, empresa constituida mediante escritura públicaXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de fechaXXXXXXXXXXXXXXXXXX con reformas por actos posteriores como consta en el certificado de Cámara de Comercio con Nitxxxxxxxxxxxxxxxxxy quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato, previa las siguientes: **1.)** Que el objeto principal de la LOTERIA SANTANDER, es el de conseguir, recaudar y administrar bienes y rentas con destino a los programas de salud del Departamento de Santander. **2.)** Que en desarrollo de su objeto corresponde a la LOTERIA SANTANDER la explotación como arbitrio rentístico del juego de Apuestas Permanentes CHANCE. **3.)** Que la explotación del Chance en el Departamento de Santander, fue dado en concesión debiendo la LOTERIA SANTANDER entregar a los concesionarios los correspondientes elementos donde se cruzan las apuestas encontrándose dentro de estos los rollos térmicos los cuales serán cancelados por este ultimo. **4.)** que para cumplir con este objeto se hace necesario la contratación impresión, suministro, y transporte de rollos térmicos **5.)** Que la **LOTERIA SANTANDER** observando los parámetros establecidos en las normas antes citadas adelantó proceso de contratación Directa (Invitación publica 002 de 2.008) culminado éste proceso con la adjudicación a la firma xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx” de conformidad con la resolución xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “Contratar la impresión, suministro y transporte de CUATROCIENTO NUEVE MIL, rollos térmicos de Ciento Cincuenta (150) formularios cada uno para un total de 61.350.000.oo formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes (Chance) de forma sistematizada**

que opera en el Departamento de Santander.” **SEGUNDA.- CAMBIOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO:-** LA LOTERIA SANTANDER podrá ordenar cambios en los diseños de los rollos térmicos en cualquier tiempo, conservando las características básicas de impresión con una antelación no inferior a cuatro semanas, a la fecha de entrega, esta modificación no implicará el incremento en el precio de los rollos térmicos. Los textos y diseños serán de aprobación exclusiva de la **LOTERIA SANTANDER.** **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de legalización hasta el 31 de Mayo de 2.009 o hasta el agotamiento total de la entrega de los rollos térmicos contratados. **CUARTA.-CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS** Material: Papel térmico protegido, Peso por metro cuadrado 58 +/-4/ m2 grms, Calibre 60 +/-5 micron. Dimensiones del cupón 57 mm de ancho por 93 mm de longitud, Core 12mm, para maquinas NURIT. Preimpresión Logos de la Lotería Santander y del concesionario. Altura Logotipo 10 mm en el encabezado del cupón (Según Diseño), Altura de Impresión 93 mm (Según Diseño) Cupones por rollo mínimo 150 unidades para maquina NURIT, Numeración Compuesto de 3 letras (AAA) y siete números con dígito de verificación incluido. **UNIDAD DE EMPAQUE:** Cajas por 200 Rollos. **IMPRESIÓN: ANVERSO:** Impresión de logos, textos y encasillados mediante flexografía o litografía de similares características a dos (2) tintas, diseño del formulario atendiendo especificaciones y requerimiento de la **LOTERIA SANTANDER.** **REVERSO:** textos informativos (plan de premios) en flexografía, o litografía en tinta grasa de color negro, fondo de seguridad, tinta de seguridad **REACTIV** al hipoclorito de sodio, con texto entregado por la lotería Santander. Tinta fluorescente invisible. Código compuesto de tres letras (AAA) variable y numeración consecutiva con dígito de control que empieza en 000000 y terminando en el 999999. El código numérico será definido por el concesionario una vez se suscriba el contrato. Fecha de impresión, lotes y responsables en tinta negra. Franja de cuatro (4) milímetros impresa en tinta negra. Un código alfabético constante de tres (3) letras en tinta de color negro impresa por el sistema ink- jet o de similares características.. **SEGURIDADES ADICIONALES:-** Los rollos contendrán además de las seguridades exigidas en los términos de referencia, las adicionales incluidas por **EL CONTRATISTA** en su propuesta y que hacen parte integral del presente. **SEXTA PRESENTACION Y EMPAQUE.-:** Los rollos de papel térmico preimpreso se empacarán en cajas de 200 rollos cada una, debidamente protegidas y rotuladas con las siguientes especificaciones: Nombre de la **LOTERIA SANTANDER**, Nombre y Dirección del Concesionario y numeración de los mismos. (La cantidad de rollos por caja podrá variar de acuerdo a las características del empaque utilizado) De presentarse pérdida, extravío o destrucción de los Rollos bajo la responsabilidad del contratista, éste responderá a la **LOTERIA SANTANDER.** **SEPTIMA PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los rollos se deben entregar directamente al concesionario en la dirección que este suministre previamente, en remesas mensuales de acuerdo con la siguiente programación Año 2.009 Mayo, 25.000, Junio 25.000, Julio, 27000, Agosto 27.000, Septiembre 30.000, Octubre 30.000, Noviembre 35.000, Diciembre 35.000, Año 2.010 Enero 35.000 Febrero 35.000 Marzo 35.000 Abril 35.000, Mayo 35.000. **PARÁGRAFO:** Los primeros 25.000 rollos deben ser entregados a más tardar el día **26 de Mayo de 2.009 después de** legalizado el contrato las siguientes entregas se deben realizar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la dirección que determine el concesionario. No obstante lo anterior, la **LOTERIA SANTANDER** se reserva la facultad de ordenar despachos en cantidades diferentes a las aquí estipulada. Por tanto **EL CONTRATISTA** se obliga a obtener la provisión suficiente de papel, materias primas necesarias y capacidad operativa instalada para el cumplimiento del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a la **LOTERIA**

cantidades requeridas por la LOTERIA SANTANDER 2) Suministrar las cajas de rollos térmicos a los operadores privados que legalicen sus compras ante la LOTERIA SANTANDER. 3) reducir o incrementar el número de rollos térmicos acordados por entrega cuando la LOTERIA SANTANDER lo solicite o estime conveniente previa notificación que le haga la entidad contratante 4.) Modificar dentro de los términos que se exijan el diseño y los textos de los rollos térmicos de Apuestas Permanentes cuando nuevas normas legales modifiquen o adicionen las disposiciones existentes o la LOTERIA SANTANDER así lo requiera. 5). Adoptar y ejercer todos los controles o medidas de seguridad necesarias para la impresión suministro, almacenamiento custodia y transporte de los rollos térmicos objeto de éste contrato. 6.) Previa comprobación resarcir los perjuicios que se ocasionen por la mala o deficiente elaboración de los rollos térmicos o de su empaque final, comprometiéndose además a reponerlos por su cuenta en igual cantidad y a entera satisfacción de la LOTERIA SANTANDER con la sola presentación del acta donde conste que han sido anulados. 7. Responde además por la totalidad de los perjuicios que sufra la LOTERIA SANTANDER en los siguientes casos: a) Si la mala o deficiente elaboración de los rollos térmicos diere lugar a su falsificación b) Por la sustracción o pérdida de los rollos térmicos en proceso de elaboración o ya elaborados, hasta el momento de entrega a los operadores privados. c). Por la falsificación de rollos térmicos, si se comprueba que el ilícito tuvo como origen la sustracción, pérdida o utilización de las planchas y películas de impresión por parte del personal a su cargo o de personas ajenas a él. En estos casos deberá el contratista prestar a las autoridades que lo soliciten, toda la colaboración que sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos. **DECIMA CUARTA. - GARANTIAS: EL CONTRATISTA** otorgará a favor de LA LOTERIA SANTANDER EL CONTRATISTA otorgará a favor de LA LOTERIA SANTANDER garantía bancarias o de compañía de seguros legalmente establecida en el país de la siguiente manera: a): para garantizar el cumplimiento del contrato (cumplimiento, clausula penal pecuniaria y multas) debe prestar garantía por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término de este y cuatro (4) meses más. b) para respaldar la buena calidad de los rollos suministrados el contratista prestará garantía por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato la cual mantendrá vigente durante el término de este y 4 meses más. c) para respaldar los perjuicios que en el evento de la cláusula décima se puedan presentar (responsabilidad civil extracontractual) el contratista, debe prestar garantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término de este y 4 meses más. d: para respaldar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, prestará garantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato la cual mantendrá vigente durante el término del mismo y 3 años más. **PARAGRAFO:-** En caso de afectación de la garantía única por cualquier causa, EL CONTRATISTA, se obliga a reajustarla inmediatamente a su valor inicial. Igualmente se reajustará en los eventos de cambio del plan de premios, de no hacerlo **LA LOTERIA SANTANDER** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato previo requerimiento al contratista. **DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato LA LOTERIA SANTANDER, por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que ello de lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato acarreará

una sanción pecuniaria al CONTRATISTA equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que será exigible aún ejecutivamente con la sola comprobación por parte de LA LOTERIA SANTANDER. **DECIMA SEPTIMA.- LA VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** será ejercida por quien determine la Gerencia General de la entidad, quien, tendrá derecho y la obligación de inspeccionar, revisar o efectuar visitas periódicas a la oficina principal, sucursales o depósitos del CONTRATISTA, con el fin de comprobar el debido cumplimiento del contrato, y además las siguientes obligaciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. 2. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 3. Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. 4. Proyectar sanciones debidamente fundamentadas. 5. Verificar las calidades del objeto entregado de acuerdo a las especificaciones y calidades contratadas. 6. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. 7. Verificar que la contratista cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales cuando a ello hubiere lugar. 8. Suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de liquidación bilateral, para lo cual deberá tener en cuenta del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y artículo 1 parágrafo segundo de la Ley 828 de 2.003. 9. Las demás inherentes a la función encomendada. En virtud de esta vigilancia LA LOTERIA SANTANDER, podrá tomar cualquier medida de control o fiscalización necesaria o conveniente para defender sus intereses económicos y fiscales. **DECIMA OCTAVA.- PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO:** El presente contrato estatal es *intuitu personae* y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por EL CONTRATISTA no podrá cederlo, sin previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. **DECIMA NOVENA .- MULTAS:** Por la mora en la entrega de los elementos materia del presente contrato LA LOTERIA SANTANDER sancionará al CONTRATISTA, con multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato hasta por un máximo de veinte (20) días. **VIGESIMA .- CLAUSULA COMPROMISORIA:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán sometidas a la decisión de árbitros designados por las partes contratantes, de los centros de Arbitramento Institucional, de las asociaciones profesionales o universitarias, gremiales o de las Cámaras de Comercio. El Tribunal de Arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes al momento de su legalización, de acuerdo con los siguientes lineamientos o reglas: 1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. 2. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal se sujetará a las disposiciones vigentes sobre la materia. 3. El Tribunal que funcionara en la ciudad de Bucaramanga decidirá en derecho. **VIGESIMA PRIMERA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA SEGUNDA.-TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERALES:** LA LOTERIA SANTANDER y EL CONTRATISTA, aceptan que el presente contrato se rige también por los principios de terminación, modificación, interpretación y liquidación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichos principios. **VIGESIMA TERCERA.- LIQUIDACION:** Para efectos de la liquidación del presente contrato se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007 artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1 parágrafo segundo de la Ley 828 de 2.003. **VIGESIMA CUARTA.- EL CONTRATISTA** bajo la gravedad del juramento declara no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la

Constitución Nacional y la Ley. **VIGESIMA QUINTA.-DOMICILIO:-** Los contratantes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA. **VIGESIMA SEXTA.-VIGENCIA** La vigencia del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de legalización hasta el 31 de Mayo del 2.008 o hasta el agotamiento total de la entrega de rollos térmicos contratados. **VIGESIMA SEPTIMA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO. INCORPORACION:-** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, pliegos de condiciones, acta de aclaración de pliego de condiciones, la propuesta del contratista, de lo cual se deriva este contrato y los actos administrativos expedidos en desarrollo del presente proceso contractual.. **VIGESIMA OCTAVA .- DISPOSICIONES APLICABLES:** El presente contrato se rige por las presentes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007, sus demás decretos reglamentarios, acuerdo 010 de 2.002 (Manual Interno de Contratación) modificado por el acuerdo 09 de 2.008 y demás normas legales concordantes, **VIGESIMA SEPTIMA.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única, 2) La expedición del Registro Presupuestal y acuerdo de vigencias futuras, 3) Del pago de los siguientes tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA, Estampillas de reforestación departamental, (1%), Pro-desarrollo departamental (2%), Pro-cultura departamental (2%), Pro-hospitales universitarios departamentales (2%), Pro-electrificación rural (2%) y El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.), 4) pago de impuesto de timbre y 5) publicación del contrato en la gaceta del departamento cuando supere los 50 S.M.L.M.V. En el pago se le descontará sobre el valor de la cuenta al contratista lo siguiente: Estampilla Pro-UIS (2%) (Por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), Estampilla Pro-Ancianos (1%), y El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.).

En constancia se suscribe a los xxxxxxxxxxxxxx del mesxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

LOTERIA SANTANDER

CONTRATISTA

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Gerente General

Representante Legal

Proyecto:

Jaime Hernández Osorio

María Elena Gutiérrez D